

Reminiscencia

13 Noviembre

///-27

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1913.

Expediente de registro

NÚMERO 2245.

Para la mina de Hierro nombrada

"Laurak-bak n.º 4"

Del término de Iruazu. (Bar-tán.)

Interesado

D. Sebastian Gastearena

Vecindad

Lampelona

Representante

D. _____

Vecindad

Número de pertenencias 32.-

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 191

Nº 482 - Negro fo 200 día 31 mayo 1912.
Recibo 31 mayo 1912

198 4.90
188.10

M. Y. S.

Secharuan Gastearena, vecino de esta
Ciudad a V. S. en el debido respeto
expone:

2215 -
Dice en el parage llamado
Tepigni y Conicantato-errera, término
jurisdiccional de Errazu y el Municipal
del Valle de Barbon, se descan al
quitar treinta y dos pertenencias
mineras en el título de Saunek heb Nº 4,
de mineral de hierro, haciéndose la
designación en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la
Borda de acubilar ganado, conocida con el nom-
bre de Gasteleneko-ardi-borda.

De este punto, en direccion O. se mediran
400 metros y se colocará la 1ª estaca.

De la 1ª a la 2ª 200 metros al E.

De la 2ª a la 3ª 800 metros al E.

De la 3ª a la 4ª 400 metros al S.

De la 4ª a la 5ª 800 metros al O.

De la 5ª a la 1ª 200 metros al E.

Quedando así cerrado el perimetro de las
32 pertenencias solicitadas.

Suplico a V. S. que habiendo
1

por presentada esta solicitud, se
sirva dar al expediente la instrucción
de ley y Reglamento, à fin de que
en su día se expida el correspondiente
título de propiedad.

Dios que à V. S. me am.

Sanploma 31 de Mayo 1913.

Sebastián Gastearena

Diligencia { En el día de hoy y hora de la
mañana, ha presentado en este Depo-
sito de Fomento del Gobierno Civil
la presente instancia, habiendo
el depositario reglamentario del
circulo por escrito y acompañado
de la correspondiente carta de
pago del depósito del noventa y
cinco restante.
Y para que conste pongo la
presente en Sanploma à trece
de mayo de mil no-
venta y tres.

El Oficial encargado
Gregorio Mendizábal

El M. y J. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra.

Boletín nº 2243

Dn Modesto Font y Campos, Secretario accidental del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Gastarria vecino de Pamplona - se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y trinta y uno minutos del día trinta y uno de mayo de mil novecientos tres una solicitud de registro de trinta y dos pertenencias de la mina nombrada "Saurak-bak nº 4" de mineral de Hierro sita en el paraje llamado Ipuguiz, Caricarlako-errea que linda al

término jurisdiccional de Erraru distrito municipal de Valle de Bartan terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de partida la Borda de acubitar ganado conocida con el nombre de Gastelurko-Ardi-borda; de este punto se medirán 400 mts en dirección O. y se colocará la 1ª estaca; de la 1ª a la 2ª 200 mts al N.; de la 2ª a la 3ª 800 mts al E.; de la 3ª a la 4ª 400 mts al E.; de la 4ª a la 5ª 800 metros al O.; de la 5ª a la 1ª 200 metros al NE. quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de junio de mil novecientos tres



Modesto Font



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.



SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

598



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 2245 titulado "Larok-bak nº 4" á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 6 de junio de 1919

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Errazu

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 222



Con la diligencia de
exposicion al público du-
rante treinta dias tengo
el honor de devolverte
el adjunto edicto de la
mima denominada
"Laurak-bak n.º 4" esta
en esta jurisdiccion.

Dios que. a V. S. m. d.
Elixendo 9 de Julio 1913

El Alcalde,

Fernando Gorkari

M. y. Sr. Gobernador Civil
de Navarra

Pamplona

Don Modesto Fort y Campos, Secretario accidental del
Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Gastearena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte minutos del día treinta de mayo
de mil novecientos tres una solicitud de registro de treinta
y dos pertenencias de la mina nombrada "Saurak-bakn" 4 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Tepequi y Caricastako cerca que linda
al

término jurisdiccional de Errazu distrito municipal de Valle de Martiñ
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la Borda
de ambilas ganada conocida con el nombre Gastearena - ardi - Borda.
De este punto en dirección O. se medirán 400 metros y se colocará la
1.ª estaca; de la 1.ª á la 2.ª 200 metros al N.; de la 2.ª á la 3.ª 800 mts. al E.
de la 3.ª á la 4.ª 400 mts. al S.; de la 4.ª á la 5.ª 800 mts. al O.; de la
5.ª á la 1.ª 200 mts. al N. quedando así cerrado el perímetro de
las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona Cuatro

de junio

de mil novecientos tres.

Modesto Fort



Don Fernando Portari Murralde
Alcalde Constitucional del Valle de Bataan

Certifico: Que el Edicto in-
serto al dorso ha permanecido ex-
puesto al público durante treinta
días en los sitios de costumbres.

Elizondo nueve de Julio
de mil novecientos trece.



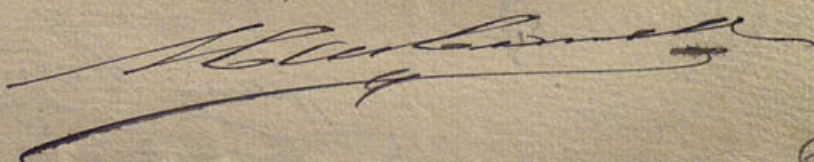
Fernando Portari


Informe { El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación que le impone el artº 23 del Reglamento general para el régimen minero, aprobado por R.D. de 16 de Junio de 1905 tiene el honor de proponer a V. la admisión de la anterior solicitud con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho, por haber cumplido el interesado, hasta ahora, con los requisitos prevenidos en las disposiciones siguientes.

Parrutona 4 junio de 1913.
M. del R. D. Font

Decreto - Se admite esta solicitud de registro con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho. Anótese en el libro de concurrencias; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase edicto al Alcalde de Corasa, Valle de Bastán, y colóquese otro en el tablón de anuncios de este Gobierno Civil, para que ambos permanescan expuestos al público por espacio de treinta días; todo según previene el artº 24 del Reglamento citado.

Parrutona 4 junio 1913.
El Gobernador intº.



Diligencia En este día queda cumplido lo
que se dispone por el anterior decreto.

Pamplona 6 junio 1913

El Oficial de Fomento

G. M. Montañés

[Signature]

Providencia En cumplimiento en todas sus partes la providencia
anterior y habiendo trascurrido el plazo trien-
tal que señala el art. 21 en relación con
el 28 del Reglamento general para el régimen
de la minería aprobado por Real Decreto de
16 de Junio de 1908, y no habiéndose pre-
sentado reclamaciones, remítase este expedien-
te a la Jefatura de Minas para su
denegación.

Pamplona 11 Oct. de 1913

El Gobernador

[Signature]
Melender

Diligencia En este día queda cumplido lo que se orde-
na por la anterior providencia.

Pamplona 11 Oct. 1913

El Jefe del Neg.º

G. M. Montañés



En esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Octubre de 1913.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Di-

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Ligencia

Para este expediente para su despacho del
12 al 20 del corriente, al Juy.º Sr. Yoldi

San Sebastian 3 de Noviembre de 1913



El Ingeniero Lefe
Javier Peña
[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Lurru
titulada Laurak-bat número cuatro cuyo expediente tiene el
número dos mil doscientos sesenta y cinco

A trece de Noviembre de mil novecientos trece
yo el Ingeniero
D. León Yoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Justino Alvarez

me constituí en el paraje denominado Lepequi y Carriantana cerca
del término municipal de Errazu con objeto de practicar la
demarcación de treinta y dos pertenencias solicitadas
para la mina Laurak-bat número cuatro

Concurrieron al acto los testigos.

D. Sebastián Gastacaena, vecino de Pamplona, D. Felipe Echevarria
D. José Luis Echevarria, vecino de Orreaga
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente; después de comprobados los datos de la soli-
citud

Se tomó como punto de partida el ángulo Nordeste de
Gastacaena - ardi-borda el cual se relacionó por una
visual al ángulo Nordeste de Motacena - lorde en
dirección Norte verdadera treinta y seis grados treinta
minutos Oeste (treinta y seis grados treinta
y seis minutos) y distancia de seiscientos sesenta y ocho
metros.

A partir del citado punto de partida, se midieron
seiscientos metros al Oeste verdadera, once grados
Sur (diez y siete grados) y se volvió la primera es-
tada en Zabala; a doscientos metros de esta al Norte
verdadera, once grados Oeste (treinta y siete grados) que

colocó la segunda en igual paraje; á ochocientos metros
de esta al Norte once grados Norte (noventa grados) se
colocó la tercera en Jopequi; á cuatrocientos metros de
esta al Sur once grados Este (noventa grados) se
colocó la cuarta en igual paraje; á ochocientos me-
tros de esta al Oeste once grados Sur (doscientos setenta
grados) se colocó la quinta en Zabalay desde esta con
doscientos metros al Norte once grados Oeste, se colocó la
primera entera quedando así demarcados con arre-
glo á su designación, los treinta y dos puntos de las re-
litas, cuya superficie horizontal es de trescientos
veinte y un metros cuadrados.

da esta mina por todos rumbos con terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de once grados y minutos al Oeste en primer del corriente mes

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Leon Folio y Aransa

Faustino Alvarez

Sebastian Lastearena

Francisco Echeverria

Felipe Echeverria

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 24 de Noviembre de 1913



El Ingeniero Jefe,

Juanes Peña

PLANO de demarcación de la mina

Laurak-bat n.º 4 en término de.

Errazu (Bastan) provincia de

Navarra

Número de su expediente 2245

PROVINCIA DE Navarra

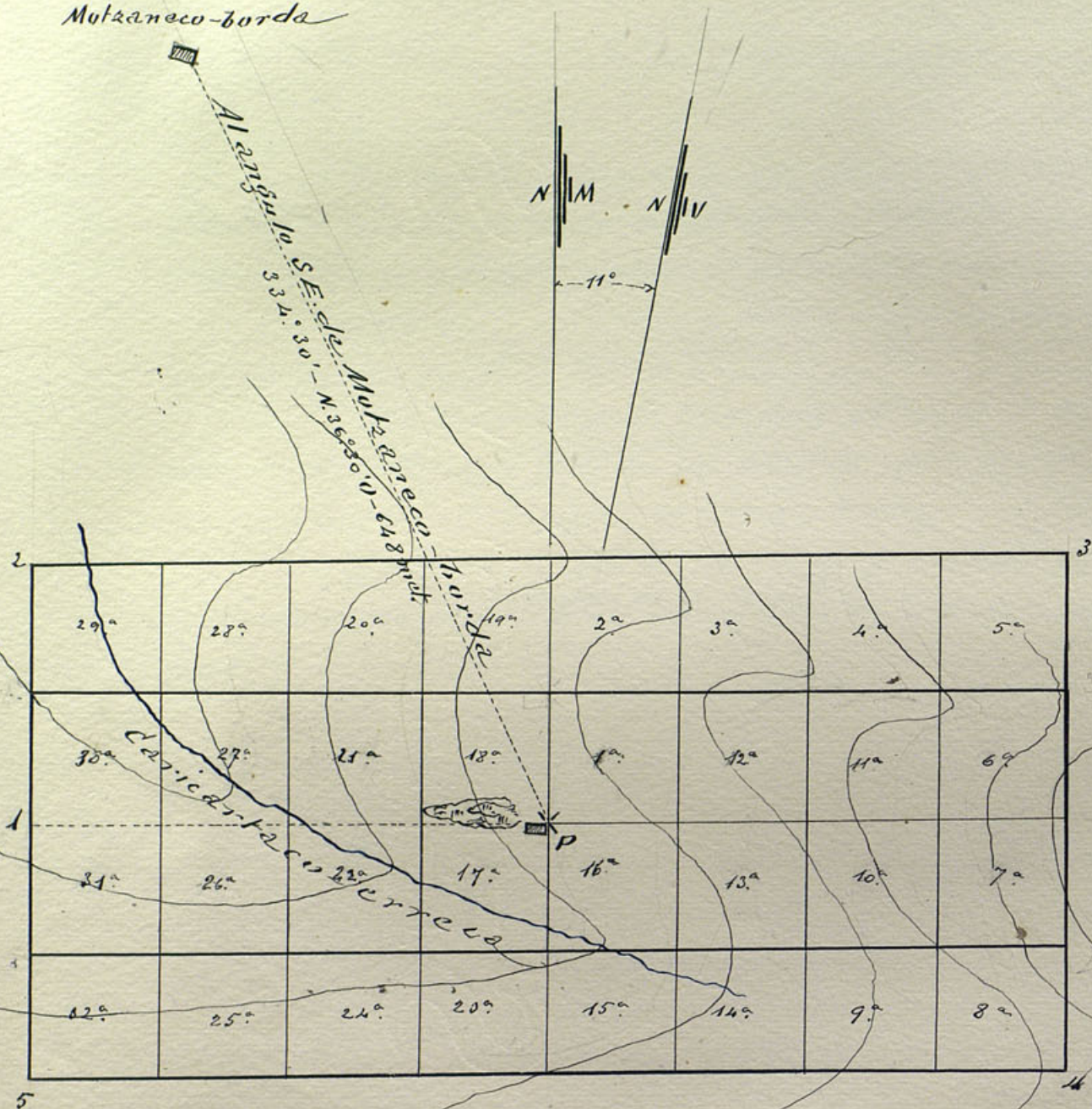
PLANO de la demarcación de la mina de

hierro

titulada *Laurak-bat n.º 4*

(número 2245) sita en el paraje nombrado *Tepeguin y Carikachako* en término de *Irassu*

Mutzaneco-borda



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida al ángulo N. E.
de Castilejones-artill-borde

1 2 5 estacas

1.^a 2.^a 32.^a pertenencias

San Sebastián 24 de Noviembre de 1913

El Auxiliar Facultativo,

Paulino Alvarez

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Zolot

V.^o B.^o

Et Ingegniero Tese,

James Peña



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de treinta y dos pertenencias para la mina de hierro nombrada Laurak bat n.º 1 cuyo expediente tiene el núm. 2245 sita en Tepeguin y Caricartoko en ese término municipal de Eraso demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 14 de Octubre de 1913 por el ingeniero que suscribe el 13 de Noviembre de 1913

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Nerocan.—Mod. 98

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: H ang. S E. de Motraneu - borda	334° 30'	N. 35° 20' E.	648

LÍNEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa'1	270	O.M.S	400		Zabala	
1a'2	260	N.M.O	200		id	
2a'3	90	E.M.N	800		Ispequi	
3a'4	180	S.M.O	400		id	
4a'5	270	O.M.S	800		Zabala	
5a'1	260	N.M.O	200			
San Sebastian 24 de Noviembre 1913 Leon Zoldi						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de 11° al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1.^o de Noviembre de 1913.

El punto de partida es el ángulo Nordeste de Gastileu — ardi-borda.

Linda esta demarcación á todos rumbos con terreno franco.

Zolri

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2.245
de la mina de *hierro* titulada
Laurakobak n.º 4
del término de *Errasa*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de *treinta y dos*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *12 de No-*
viembre de 1913

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *22* de *Noviembre*
de 1913.

El Ingeniero,

Leon Zola

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2245 de la
mina de hierro
titulada Laurate-bat n.º 4
del término de Errasa
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. León Zoldi

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 23 de Noviembre
de 1913

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

EXPOSICIÓN
N.º 2425/12

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Laurak-bat 2.ª
(N. 2245), cuyo interesado es D. Sebastián Gastearena y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
198	
9	90

Líquidas 188 10

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
19	80
108	90
59	40
188	10

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas

ciento ochenta y ocho pesetas y diez

centimos

San Sebastián 24 de Noviembre de 1913

El Ingeniero,

Leon Golón

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



14 18



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1232.



Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *hino*

número 2245 registrada á nombre de

"*Laurak-bak n' H*"

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 22 de entrada y 44

de registro fecha 21 de mayo

de 1913, por valor de *cinco ochenta*

ta y ocho

pesetas *diez* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al

Habilitado de Minas D. *Mamuel*

Martín.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 28 de *Noviembre* de 1912.

El Gobernador,

J. M. de la Haza

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1238



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *hino* número *2245* registrada á nombre de

Laurak-bak n.º 4 adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *22* de entrada y *44* de registro fecha *21* de *Mayo* de 191*7*, por valor de *cinco ochenta y ocho* pesetas *dieci* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Manuel Martin*

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *10* de *Novre* de 191*7*

El Gobernador,

J. M. de Villamayor

Sr. D.

Manuel Martin



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1261



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de *hiung* número *2245* denominada *Laurak-bak nº 4* y por tanto requiero á V. como *regutador* para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado *treinta y dos*

pesetas céntimos por derechos de *treinta y dos* pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *28* de *Noviembre* de 191*2*

EL GOBERNADOR.

J. M. de Maunay

Señor *Don Sebastian Gartzaran*

Pamplona

17

Diligencia { Recibido este expediente en el día de ayer, con com-
n: 1266 de entrada.

Pamplona 27. Norte 1913.

Off de Fomento.

Ernesto Monteale

[Signature]

Providencia { Se aprueba la demarcación verificada
para el registro minero "Saurarak" ligo, Sau-
rak-bak "H" n: 2243. Dese orden al Sr. Delegado
Regional de Hacienda para que se entregue al
Habilitado de la Jefatura de minas el depósito
constituido para gastos de demarcación. Y noti-
ficarse al interesado para que en el término de
dos días presente el papel de pago al Estado la
cantidad necesaria para el reintegro de las pes-
nencias demarcadas y timbre del título de
propiedad.

Pamplona veintiocho de Noviembre de mil
novecientos Trece

El Gobernador.

[Signature]

Diligencia { Con esta fecha queda cumplido cuanto se
ordena por la anterior providencia.

Pamplona 28 Norte 1913

Off de Fomento.

Ernesto Monteale

[Signature]

Otra { Con esta fecha ha sido entregado por el interesado
el papel de pago al Estado que corresponde.

Pamplona 8 Diciembre 1913.

Off de Fomento

Ernesto Monteale

[Signature]

Decreto E (con arreglo a lo que dispone el artº 5º del Reglamento general para la minería vigente, se otorga la concesión de la mina "Laurak Bak n.º 4" n.º 2245, término de Errore, (Bartán) solicitada por Don Sebastian Gartzarum. Publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia, y transcurrido treinta días sin apelación, expidan el título de propiedad. Dando cuenta al Sr. Delegado superior de Hacienda de lo mismo. Pampelona diez y seis de Diciembre de mil novecientos trece.

El Gobernador.

J. M. de Mazarinos

Diligencia Con esta fecha queda cumplido lo que se ordena por el antº providencia

Pampelona 17 Enero 1914

Acoplado de oficio.

Procurador

D. *Moveto Font Campos*

"auct"
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 16 de *Diciembre* p.p.t.^o inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 22 del *referido* mes, y, por tanto firme el 17 del *Enero* 1914 se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *hierro* número -*2.245*- denominada
"*Saurak-bak n.º 4*" sita en término municipal de
Errazu (Valle de Bortau) de *frontera y dos pertenencias*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Sibastian Gaitarino*
vecino de *esta capital*
y á quien representa D. _____
_____ de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *veinti-*
uno de *Enero* de mil novecientos *catorce*

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

Moveto Font



D. Alvaro Caro, Marquis de Villamayor

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Sebastian Gastearena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
hierro denominada "Saurak-bak n.º 4" cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil doscientos cuarenta y cinco
sitá en Iruqui y Laricantak-erria término municipal de
Ezcaray de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di-
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de treinta y dos
pertenencias, que componen trescientos veinte mil
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Galdi
fechado en San Sebastián á veinticuatro de Noviembre
de mil novecientos trece con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra-
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Sebastian Garcia

la propiedad de la _____ mina de hierro
denominada "Saurak-bak n.º 4" mientras cumpla con las expresas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y siete de Enero de
mil novecientos catorce



J. M. de Villanueva

3



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Cumplimiento al pliego n.º a.º 649.º 2.º

A.1.248.922*

Pamplona 8 Dto 1913.

Usentaur

Andrés Foul



PROVINCIAS





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.692.723*

Complemento al pliego n.º A.0.649.802.

Pamplona 8 Dto 1913.

Al Sr. D.º

Modesto Fort



PROVINCIAS



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegró de los pertencencias de la mina
Laurak-bak n.º 4" n.º 2245.

A.0.649.802*



Pamplona 8 Dibre 1913
El Secretario

Modesto Cort

PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1248
folio 22 del libro correspondiente.



El Secretario,

Miguelto Font

Recibí el papel de pago de Estado,
el plano y títulos correspondiente.
Barcelona 07 abril 1914

Elctuan Gasteron



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas,

NÚM 264



Con arreglo al artículo 59 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905 notifico á V. como

registrador de la mina de *hueso* número *2245* denominada *Saurak* *folio nº 4*

que devuelto ya timbrado el título de propiedad de la misma, por la Dirección de Agricultura, Minas y Montes, debe recogerlo, así como también uno de los ejemplares del plano de su demarcación, en el plazo de treinta días, de la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno; de cuya entrega firmará el oportuno «Recibí».

Dios guarde á V. muchos años.
Pamplona *14* de *abril*
de 191

El Gobernador,

Sr. D. *Sebastián Gartzuriz*

U. y. J.

Sebastian Gastearena, en representación
de la "Sociedad" Gastearena, Solano y Cia, a
V. S. expone:

Que se remite a la concesión
de la mina de hierro denominada "Laurak-
bat" N.º 4, expediente N.º 2249, sita en el tér-
mino municipal de Errazu (V.º de Guipúzcoa),
de treinta y dos pertenencias.

Lo que le comunico para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios que a V. S. m.º m.º.

Compulsa 26 de Dicbre 1914.

Sebastian Gastearena

Dilig. a.º Ha presentado poder bastante de solícitante
para los fines que se propone
Compulsa 26 Dibre 1914.
El Jefe de Fomento.
Indultado

U. y. J. Gobernador Civil de la Provincia de

Navarra

Ingeniería

Con esta fecha ingresa en la Tesitura.

San Sebastian 7 de Enero de 1917

El Ingeniero Jefe

Jaime Peña



Informe

Excmo Sr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento vigente y puesto que no consta a la Tesitura que se halle en sus bajos esta mina puede V. G. admitir la nominación que se solicita de la titula de Laurabat N.º 4 (n.º 2247), declarándola corduenda y publicándola en el Boletín Oficial de correspondiente declaración de terrenos francos, comunicándole así bien a la Dirección General de Contribuciones y al interesado.

V. G., en embargo, resolverá.

San Sebastian 11 de Enero de 1917

El Ingeniero Jefe
Jaime Peña



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil. Navarra

San Sebastian 11 de Enero de 1917

El Ingeniero Jefe

Jaime Peña



Providencia N.º 10. La instancia presentada por Don
Sebastian Gaitanero, en representación de
la Sociedad Gaitanero Dolans y C.ª domi-
ciliada en esta Ciudad, renunciando la mina
Saurak-bak n.º 4. (n.º 2245); Atiende en cuanto
que por el interesado se ha cumplido cuanto
se preceptua por el art.º 103 del Reglamento vi-
gente para el régimen de la minería, apor-
ciendo que dicha mina no se halla en tra-
bajo, y de conformidad con lo que me tiene
informado la Jefatura de Distrito minero,
pues en admitir la renuncia solicitada, de-
clarando franco y registrable el terreno, consi-
derando caducada esta mina desde la publica-
ción de esta providencia en el Boletín oficial
de la provincia, debiendo ser comunicada a la
Dirección local de contribuciones Impuestos y
rentas, conforme a lo prevenido por el art.º 144 del
Reglamento para la tributación minera
de 23 de Mayo de 1912 y al interesado, pre-
viendo 1.º Que de conformidad con lo pre-
visto por el R. D. de 12 de Abril de 1912 se
admitirán nuevas solicitudes en los términos si-
guientes a los ocho que según previene el art.º
149 del Reglamento vigente han de tras-
currir para que este anuncio surta los
efectos legales. 2.º Que si hubiere un
solo solicitante se admitirá y tramitará
su solicitud, y si se presentaran varios

legenda
serán admitidos tales, abriéndose pública
licitación entre aquellos solicitantes de un
mismo terreno, previas las notificaciones
res y la presentación de fianza que
por el cédulo Real Decreto se determinan
en el 30. Que las horas de oficina
en que podrán presentarse solicitantes se-
rán de diez a once los días laborables.

Sancti Spiritus April 1918
El Excmo